

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0018-2024-PD-OSITRAN**

Lima, 11 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0017-2024-JTI-GA-OSITRAN e Informe N° 00108-2024-JTI-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00203-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00713-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00030-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0195-2024-GG-OSITRAN y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 004-2022-OSITRAN, el 6 de enero de 2023 se suscribió el Contrato N° 001-2023-OSITRAN entre el Ositrán y la empresa OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C., para la "Contratación del servicio de centro de datos tercerizado y servicios gestionados especializados de seguridad e infraestructura de TI para el Ositrán", por el monto total de S/ 2 241 970,00 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil novecientos setenta con 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 36 meses, contados desde el 18 de marzo de 2023;

Que, con fecha 23 de octubre de 2023 se suscribió la Adenda 1 al Contrato N° 001-2023-OSITRAN, a efectos de formalizar el cambio de la razón social del contratista, ahora WIN EMPRESAS S.A.C., del representante legal, así como la actualización de la dirección electrónica del contratista;

Que, con Memorando N° 00083-2024-JTI-GA-OSITRAN de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefatura de Tecnologías de la Información, área usuaria de la contratación, solicita la adenda al Contrato N° 001-2023-OSITRAN, para lo cual remite a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (JLCP) el Informe N° 0017-2024-JTI-GA-OSITRAN, cuyas recomendaciones son:

"5.1 Se recomienda aumentar el ancho de banda del enlace L2L de 30Mbps a 150Mbps para mejorar el rendimiento y la eficiencia del sistema.

5.2 Se recomienda que el espacio de almacenamiento en el servicio de recuperación de desastres refleje la capacidad proyectada de 80TB, para garantizar una recuperación eficiente y sin interrupciones en caso de un evento catastrófico, es decir se requiere 64TB adicionales.

5.3. Mantener un monitoreo constante de la capacidad de almacenamiento y ajustarla según las necesidades proyectadas para los próximos años.

5.4. (...) se recomienda iniciar los procedimientos necesarios para la elaboración de una adenda por modificación contractual (...) Esta adenda deberá contemplar la ampliación del ancho de banda y el aumento del espacio de almacenamiento en el Servicio de Recuperación de Desastres como componentes esenciales de los servicios proporcionados y se precisa que los cambios propuestos cumplen con la finalidad del contrato y sus términos de referencia.

5.5. Se estima que el costo total de esta adenda (...) es de S/ 371,480.00 (trescientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta soles con 00/100.)."



Que, a través de la Carta S/N (NT 2024029942), recibida en Mesa de Partes de la entidad el 7 de marzo de 2024, en respuesta al Oficio N° 00586-2024-GA-OSITRAN, el contratista remitió la conformidad y aceptación formal para la modificación del Contrato N° 001-2023-OSITRAN, según los alcances contenidos en el Informe N° 0017-2024-JTI-GA-OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 00102-2024-JTI-GA-OSITRAN del 14 de marzo de 2024, en respuesta al Memorando N° 00266-2024-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 00108-2024-JTI-GA-OSITRAN, comunicando la actualización del periodo de inicio de la modificación del contrato, así como el monto necesario para el mismo, ascendente a S/ 358 300,00 (Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 Soles), correspondiente al período de 23 meses de servicio comprendido desde el 18 de abril de 2024 al 17 de marzo de 2026, es decir, hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio;

Que, con Memorando N° 0472-2024-GPP-OSITRAN del 15 de marzo de 2024, en respuesta al Memorando N° 00639-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió y suscribió el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 00540 por el importe de S/ 105 440,00 (Ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), así como la previsión presupuestal para los ejercicios 2025 y 2026 por los montos de S/ 201 500, 00 (Doscientos un mil quinientos con 00/100 Soles) y S/ 51 360, 00 (Cincuenta y un mil trescientos sesenta con 00/100 Soles) respectivamente; montos que sumados, hacen el total de S/ 358 300,00 (Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 00203-2024-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 22 de marzo de 2024, el órgano encargado de las contrataciones, concluye lo siguiente:

“5.1. Atendiendo a lo expuesto en los Memorandos N° 00083-2024-JTI-GA-OSITRAN y N° 102-2024-JTI-GA-OSITRAN, en los Informes Nros. 0017-2024-JTI-GA-OSITRAN y 00108-2024-JTI-GA-OSITRAN, y lo señalado precedentemente, esta Jefatura concluye que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la modificación al Contrato N° 001-2023-OSITRAN (...) mediante resolución previa, hasta por S/ 358 300,00 (Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 Soles), en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley y el artículo 160 del Reglamento.

5.2. Cabe indicar que la modificación que se plantea cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y la conformidad del Contratista.

5.3. Con la aprobación de la modificación propuesta y la consiguiente suscripción de la adenda al Contrato N° 001-2023-OSITRAN, el contratista WIN EMPRESAS S.A.C. deberá incrementar de manera proporcional el monto de la garantía de fiel cumplimiento por el incremento del monto contractual derivado de la modificación contractual que se plantea.”

Que, mediante Memorando N° 00713-2024-GA-OSITRAN de fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración emite conformidad respecto a la propuesta de modificación del Contrato N° 001-2023-OSITRAN, por el periodo comprendido del 18 de abril de 2024 al 17 de marzo de 2026, por el monto ascendente a S/358 300,00 (Trescientos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 soles), ello, de acuerdo con lo sustentado por el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones;

Que, con Informe N° 00030-2024-GAJ-OSITRAN de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones descritas en el Informe N° 00203-2024-JLCP-GA-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, se cumplen los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la modificación al Contrato N° 001-2023-OSITRAN “Contratación del servicio de centro de

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

datos tercerizado y servicios gestionados especializados de seguridad e infraestructura de TI para el Ositrán”, es decir, se verifica el cumplimiento de lo previsto en el artículo 34 de la Ley y el artículo 160 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, en vista de que la presente modificación contractual implica incremento de precio, se precisa que corresponde a la Presidenta Ejecutiva - en su calidad de titular de la entidad- proceder a su aprobación a través de la expedición de la resolución de Presidencia correspondiente, ello, conforme al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria (artículo 8° y numeral 7 del artículo 9°);

Que, a través del Memorando N° 0195-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta su conformidad con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y remite el proyecto de acto resolutivo con los vistos buenos correspondientes;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Contrato N° 001-2023-OSITRAN para la “Contratación del servicio de centro de datos tercerizado y servicios gestionados especializados de seguridad e infraestructura de TI para el Ositrán”, conforme con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración formalice la modificación al Contrato N° 001-2023-OSITRAN a través de la suscripción de la adenda respectiva y la registre en el SEACE.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.ositrان.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

Firmado por
VERONICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visado por

JHON GUTIERREZ INCA

Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por

CESAR ENRIQUE TALLEDO LEÓN

Jefe de Tecnologías de la Información
Jefatura de Tecnologías de la Información

NT: 2024044802

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>